



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2026

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

D^a MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.

D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

D^a M^a EUGENIA BARRIL VICENTE

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **dos de junio de dos mil veintiséis**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta de asistencia el Concejal D. DAVID LÓPEZ MARTÍN y la Concejala D^a RAQUEL PERAL RODERO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2026 (24/2026)

MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE - **** ... (3 de 3)
Titular Oficina Apoyo J.G.L. - Sustituta
Fecha de firma: 22/06/2026 13:25:29
Hash: 81FEB7C283538B0A7B42044A7D0A4CD839FAB44B

CANDELARIA TESTA ROMERO - *****P (2 de 3)
Alcaldesa
Fecha de firma: 22/06/2026 12:36:18
Hash: 315CEE8401315A013DCC2A622742812BD7A6303A

SONIA LOPEZ CEDENA - *****W (1 de 3)
Concejal de Participación Ciudadana, Feminism...
Fecha de firma: 17/06/2026 13:23:03
Hash: C636A9605390215757D45463DC29B21AF11A6699

22/06/2026 13:25
FIRMADO

ACTA JGL
Código para validación: LJ5H3-08KAK-U8E1M
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/40





Ayuntamiento de Alcorcón

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **dos de junio de dos mil veintiséis en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/207.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE MAYO DE 2026.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/208.- SOLICITUD DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE NAVES INDUSTRIALES DEL SECTOR APD-7, PARCELAS N-30.1 Y N-30.2, PROMOVIDA POR "SOLUCIONES INMOBILIARIAS CIRMA, S.L." "RESGREEN EUROPE, S.L." E "INVERGESTIÓN MADRID, S.L.". (EXPTE. 004-A/25).-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

3/309.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES RELATIVOS AL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE LOS LOCALES 5, 6 Y 7 DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITOS EN C/LAS VEGAS, Nº 3. (EXPTE. 011/26).-

4/310.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE TRANSCRIPCIÓN EN LA DENOMINACIÓN DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, APROBADO POR ACUERDO Nº 7/171 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12/05/2026. (EXPTE. 2026001_APR).-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA





Ayuntamiento de Alcorcón

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/311.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE UN PUESTO DE INFORMADOR/A TRAMITADOR/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.-

6/312.- APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE 21 PLAZAS DE CONSERJE/CONSERJE CORRETORNOS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

7/313.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DEL SUBGRUPO C2-PUESTO DE SOCORRISTA (PERSONAL LABORAL FIJO) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

8/314.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (ESPT. 2026002_ASE).-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

9/315.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO EN EL PABELLÓN 2 DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL "LOS CANTOS". (EXPT. 2026019_AOs).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Fdo. M^a Eugenia Barril Vicente."

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:





ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/207.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE MAYO DE 2026.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 12 de mayo de 2026, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/208.- SOLICITUD DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE NAVES INDUSTRIALES DEL SECTOR APD-7, PARCELAS N-30.1 Y N-30.2, PROMOVIDA POR "SOLUCIONES INMOBILIARIAS CIRMA, S.L." "RESGREEN EUROPE, S.L." E "INVERGESTIÓN MADRID, S.L.". (EXPTE. 004-A/25).-

- **VISTO** el expediente de referencia, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **RETIRAR** el mismo.

- ✓ *Se hace constar que a partir del punto nº 3 del Orden del Día se ha detectado un error en la numeración de los asuntos incluidos en la convocatoria, procediéndose a la subsanación en el presente acto y emitiéndose tanto las certificaciones oportunas como el presente Acta con el número de acuerdo correcto.*

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

3/209.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES RELATIVOS AL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE LOS LOCALES 5, 6 Y 7 DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITOS EN C/ LAS VEGAS, Nº 3. (EXPTE. 011/26).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Sr. López Martín, de fecha 25 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"AEM/jmt-Expte.011/26

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE LOS





Ayuntamiento de Alcorcón

LOCALES 5, 6 Y 7 DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITOS EN LA CALLE LAS VEGAS, Nº 3 DE ALCORCÓN

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de patrimonio nº 011/26 y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de mayo de 2026 con el siguiente literal:

«Recibidas instrucciones en orden a la preparación de expediente que tiene por objeto establecer las condiciones que regirán en la adjudicación del arrendamiento con opción a compra de los locales 5, 6 y 7 de titularidad municipal sitos en la calle Las Vegas, nº 3 de Alcorcón, se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

- *Solicitud de información de la Parroquia Ortodoxa Rumana San Silouan El Athonita, de fecha 15 de enero de 2026, relativas al interés condiciones, características y valoración de los locales de titularidad municipal situados en la calle Las Vegas 3.*
- *Providencia de 19 de enero de 2026 de inicio de expediente de alquiler con opción a compra.*
- *Notas simples del Registro de la Propiedad nº 1 de Alcorcón correspondientes a las fincas números 25469, 25470 y 25471 que se corresponde con las fincas objeto de licitación, ref. catastral 9670503VK2696N0001JQ.*
- *Pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas de 30 de marzo de 2026, y de condiciones técnicas a regir en el procedimiento abierto, conteniendo tanto las determinaciones urbanísticas aplicables del local como la valoración del mismo, redactado con fecha 19 de mayo de 2026 en la Sección de Planeamiento y Gestión.*
- *Informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 7 de abril de 2026.*

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- RELATIVA A LA NATURALEZA Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES.

El local es propiedad municipal por compra efectuada a DÑA DOLORES ACEDO AGUILAR, que se formalizó mediante escritura Pública ante el Notario D. Antonio J. Florit de Carranza, con fecha 20 de marzo de 2007, disponiendo de las determinaciones urbanísticas elaboradas por la Sección de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de Alcorcón en el pliego de prescripciones técnicas que se adjunta en el expediente y presentan la siguiente descripción:

Locales municipales 5, 6 y 7 pertenecientes a local patrimonial municipal situado en la C/ Las Vegas nº 3.

Superficie: 195,89 m²

Cuota: 6,131%

Descripción: Linda:

AL FRENTE: Acceso y C/ Veguilla.

A LA DERECHA: local 1 de C/ Vegas nº 3





Ayuntamiento de Alcorcón

AL FONDO: locales 2, 3 y 4 de C/ Vegas nº 3

IZQUIERDA: Edificio situado C/ Vegas nº 5

FINCAS REGISTRALES números 25469, 25470 y 25471 del Registro de la Propiedad número 1 de Alcorcón.

CARGAS DE LA FINCA: Libre de cargas.

SITUACIÓN ARRENDATICA: Se encuentra libre de ocupantes.

Ref. catastral 9670503VK2696N0001JQ

Valor de acuerdo con informe de Sección de Planeamiento y Gestión municipal de 19 de mayo de 2026: 16.588,68€.

II.- PROCEDIMIENTO

El arrendamiento de los bienes patrimoniales se regula en el artículo 92 del Real Decreto 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, donde se establece en canon mínimo del 6% del valor de venta de los bienes, y la necesidad de realizar subasta siempre que la duración sea superior a 5 años o el precio estipulado exceda de 5% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Por su parte, el artículo 107 de la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, con carácter de básico, establece la posibilidad junto con el concurso, de adjudicar la explotación de bienes y derechos patrimoniales de manera directa si existe limitación de la demanda, urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación.

El artículo 9 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, excluye los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles de su ámbito de aplicación al considerarlos privados, rigiéndose por la legislación patrimonial, sin perjuicio de que de acuerdo con el artículo 110 de la ley 33/2003 y 26.2 de la ley 9/2017 se rijan en cuanto a su preparación y adjudicación en defecto de normas específicas, por esta última.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 del RBEL, el valor de inmueble objeto de arrendamiento no supera el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de 2025, a la vista del certificado de la Oficina Presupuestario y Contable de fecha 17 de febrero de 2026.

Al tratarse de una adjudicación por procedimiento abierto se constituirá Mesa de Contratación, con las competencias atribuidas en el artículo 326 de la ley 9/2017, entre las que se incluye la valoración de la documentación que se aporte por los licitadores, y la formulación de propuesta de arrendamiento al órgano competente para adoptar el acuerdo correspondiente.

En el pliego se han recogido las determinaciones básicas a incorporar en el contrato de arrendamiento, como renta, plazo, obligaciones de las partes y por oposición sus derechos, constando justificación de procedimiento.





Ayuntamiento de Alcorcón

Previa a la aprobación del expediente y dentro de las actuaciones preparatorias, conforme dispone la disposición adicional 3ª, apartados 3 y 8 de la LCSP ha emitido informe de 7 de abril de 2026 de Asesoría Jurídica, no siendo preceptiva la fiscalización previa de conformidad con el artículo 8.1 del título segundo del acuerdo de control interno del Ayuntamiento de Alcorcón aprobado por el Pleno el 26 de abril de 2023, la cual se sustituirá por la toma de razón en contabilidad y posterior control financiero, una vez determinada la cuantía exacta de la enajenación fruto de la licitación.

III.- ORGANISMO COMPETENTE

El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, órgano que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 011/26 relativo al arrendamiento con opción a compra de los locales 5, 6 y 7 de titularidad municipal sitios en la calle Las Vegas, nº 3 de Alcorcón, ref. catastral 9670503VK2696N0001JQ, de titularidad municipal mediante concurso por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de marzo de 2026 y de Prescripciones Técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 19 de mayo de 2026.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio y al Coordinador General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión de manera indistinta, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

En Alcorcón, fechado y firmado electrónicamente.»

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos y del artículo 157.d del Reglamento Orgánico Municipal, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 011/26 relativo al arrendamiento con opción a compra de los locales 5, 6 y 7 de titularidad municipal sitios en la calle Las Vegas, nº 3 de Alcorcón, ref. catastral 9670503VK2696N0001JQ, de titularidad municipal mediante concurso por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de marzo de 2026 y de Prescripciones Técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 19 de mayo de 2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio y al Coordinador General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión de manera indistinta, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

En Alcorcón a fecha de la firma electrónica 25/05/2026.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO. David López Martín. ”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe técnico de valoración urbanística del local de referencia emitido por el Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión, Sr. Fernández Rodríguez y el Jefe de Servicio, Sr. Guerrero Fernáandez, con fecha 19 de mayo de 2026.
- Informe nº AS-6.5/26 (Expte. 011/26P) de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 7 de abril de 2026.
- Providencia de inicio de expediente presentada por el Coordinador General de Servicios a la Ciudad, Sr. Anes Benito, con fecha 19 de enero de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE PATRIMONIO nº 011/26 relativo al arrendamiento con opción a compra de los locales 5, 6 y 7 de titularidad municipal sitos en la calle Las Vegas, nº 3 de Alcorcón, ref. catastral 9670503VK2696N0001JQ, mediante concurso por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- APROBAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de marzo de 2026 y de Prescripciones Técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 19 de mayo de 2026.

TERCERO.- ABRIR UN PLAZO de treinta (30) días a contar desde el siguiente a la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.





Ayuntamiento de Alcorcón

CUARTO.- FACULTAR al Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio y al Coordinador General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión de manera indistinta, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

4/210.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE TRANSCRIPCIÓN EN LA DENOMINACIÓN DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, APROBADO POR ACUERDO Nº 7/171 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12/05/2026. (EXPT. 2026001_APR).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Sr. López Martín, de fecha 26 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/1

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE TRASCIPCIÓN EN LA DENOMINACIÓN DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte 2026001_APR).

Advertido error material en apartado PRIMERO de la parte dispositiva del acuerdo de adjudicación, Acuerdo 7/171 de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión de fecha 12 de mayo de 2026, mediante el que se adjudicó el CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2026001_APR), por el Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido el siguiente informe propuesta de fecha 26 de mayo de 2026 que dispone del siguiente literal:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE TRANSCRIPCIÓN EN LA DENOMINACIÓN DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

l.- Por Acuerdo 7/171 de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión de fecha 12 de mayo de 2026, se procedió a la adjudicación del contrato de PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expediente 2026001_APR).

Se ha advertido un error de transcripción en la denominación de la empresa adjudicataria indicada en el apartado PRIMERO de la parte dispositiva del acuerdo de adjudicación, derivado de la transcripción del informe de adjudicación del Servicio de Contratación de fecha 4 de mayo de 2026 que motiva dicho acuerdo, indicándose erróneamente AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU, cuando la denominación correcta del adjudicatario es MAPFRE ESPAÑA





Ayuntamiento de Alcorcón

COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, según el acuerdo de la Mesa de Contratación en su sesión 9-2026 de 9 de abril de 2026 y la Resolución 2026/2959 de clasificación de ofertas del procedimiento de la Concejala de Hacienda y Contratación de fecha 15 de abril de 2026. El NIF del adjudicatario detallado en el acuerdo de adjudicación sí es correcto (A28141935).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. En este caso, el error en el acuerdo de adjudicación deriva de un error en el informe previo del Servicio de Contratación y el mismo se evidencia de la propia documentación incorporada al expediente (acta de la sesión nº 9-2026 de la Mesa de Contratación y Decreto de clasificación de ofertas, resolución 2026/2959), por lo que no existiría inconveniente en proceder a su rectificación de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- El órgano competente para la rectificación del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público, y que adoptó el acuerdo que se pretende rectificar.

Por lo informado anteriormente, procedería que se eleve a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RECTIFICAR el error material de transcripción en el apartado PRIMERO de la parte dispositiva del Acuerdo nº 7/171 adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 12/05/2026, en lo referido a la denominación del adjudicatario del contrato con expte. 2026001_APR, estableciendo que la denominación correcta es MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS y quedando redactado dicho apartado de la siguiente forma:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expediente 2026001_APR) a favor de MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, con NIF A28141935, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la oferta que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento (89,50 puntos). La ejecución del contrato se llevará a cabo por una PRIMA ANUAL de seguro de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (124.740,00 €) impuestos incluidos, para una duración inicial de un año y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.”

Lo que se informa en Alcorcón, a fecha de firma electrónica.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:





Ayuntamiento de Alcorcón

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RECTIFICAR el error material de transcripción en el apartado PRIMERO de la parte dispositiva del Acuerdo nº 7/171 adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 12/05/2026, en lo referido a la denominación del adjudicatario del contrato con expte. 2026001_APR, estableciendo que la denominación correcta es MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS y quedando redactado dicho apartado de la siguiente forma:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expediente 2026001_APR) a favor de MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con NIF A28141935, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la oferta que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento (89,50 puntos). La ejecución del contrato se llevará a cabo por una PRIMA ANUAL de seguro de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (124.740,00 €) impuestos incluidos, para una duración inicial de un año y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.”

En Alcorcón, a la fecha de firma electrónica 26/05/2026.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO. David López Martín.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL** de transcripción en el apartado PRIMERO de la parte dispositiva del Acuerdo nº 7/171 adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de mayo de 2026, en lo referido a la denominación del adjudicatario del contrato con expte. 2026001_APR, estableciendo que la denominación correcta es MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS y quedando redactado dicho apartado de la siguiente forma:

“**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expediente 2026001_APR) a favor de **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA**, con NIF A28141935, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la oferta que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento (89,50 puntos). La ejecución del contrato se llevará a cabo por una PRIMA ANUAL de seguro de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (124.740,00 €) impuestos incluidos, para una duración inicial de un año y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.”





Ayuntamiento de Alcorcón

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/211.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE UN PUESTO DE INFORMADOR/A TRAMITADOR/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 27 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.08.04.02/6

336/26 CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PUESTO DE INFORMADOR/A TRAMITADOR/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PUESTO DE INFORMADOR/A TRAMITADOR/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de 1 Puesto de Trabajo de Informador/a Tramitador/a, funcionario/a de carrera del Ayuntamiento, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, mediante el sistema de concurso de méritos.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 26 de mayo de 2026 informe con el siguiente literal:

“(…)

El objeto de las mismas es la provisión definitiva del mencionado puesto en cumplimiento y desarrollo tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El Puesto de Trabajo se encuentra vacante dentro de la RPT vigente y tiene las siguientes características:





Ayuntamiento de Alcorcón

PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2026	COMP. ESPEC 2 2026
925.00 - ATENCION CIUDADANA											
SAC											
Informador/a-Tramitador/a	V	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	15.695,78	

Los complementos específicos se incrementarán en un 1,5 % de su valor a 31 de diciembre de 2025 tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2026.

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal, en el artículo 45 del mismo Real Decreto y demás legislación concordante.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo convocado son las siguientes:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2026	COMP. ESPEC 2 2026
925.00	Informador/a-Tramitador/a	1	C2	14	10.480,46	5.341,98	15.931,22	

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Informador/a-Tramitador/a, mediante concurso de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.





Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón a fecha de firma electrónica 27/05/2026.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
Miguel A. Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600790-F emitido por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 27 de mayo de 2026.
- Convocatoria y Bases para la cobertura de la plaza de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 26 de mayo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y SUS BASES ESPECÍFICAS para la provisión de un PUESTO DE TRABAJO DE INFORMADOR/A-TRAMITADOR/A, mediante concurso de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

6/212.- APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE 21 PLAZAS DE CONSERJE/CONSERJE CORRETORNOS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 27 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:





Ayuntamiento de Alcorcón

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/60

494/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA DE 21 PLAZAS DE CONSERJE, PUESTO DE TRABAJO DE CONSERJE/CONSERJE CORRETORNOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE 21 PLAZAS DE CONSERJE, PUESTO DE TRABAJO DE CONSERJE/CONSERJE CORRETORNOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 26 de mayo de 2026 informe con el siguiente literal:

“Expediente: 494/24

Asunto: Rectificación de error material en las Bases específicas que rigen la Convocatoria para la cobertura de 21 plazas de Conserje, Puesto de Trabajo de Conserje/Conserje Corretornos, mediante el sistema de concurso oposición libre

1. ANTECEDENTES

- 1.1 *El día 29 de octubre de 2024 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento aprobó la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 19 plazas de Conserje, puesto de trabajo Conserje/Conserje Corretornos, mediante el sistema de concurso-oposición libre (Acuerdo Nº 7/457).*
- 1.2 *El día 19 de noviembre de 2024 la mencionada Convocatoria y sus Bases específicas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*
- 1.3 *El día 29 de abril de 2025 la Junta de Gobierno Local aprobó la acumulación de 2 plazas a la citada convocatoria (Acuerdo 3/142), con lo que el número total de plazas convocadas es 21 plazas.*
- 1.4 *Posteriormente, se ha detectado un error material en el apartado 10.B.4 de las mencionadas Bases, consistente en la omisión de la puntuación obtenida en el apartado antigüedad para obtener la calificación final de la fase de concurso.*
- 1.5 *Por ello, debe subsanarse el siguiente error material contenido en el apartado 10.B.4 de las Bases específicas aprobadas y publicadas:*

Donde dice:





Ayuntamiento de Alcorcón

“La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma aritmética de la puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional más la obtenida en el apartado de formación”.

Debe decir:

“La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma aritmética de la puntuación obtenida en el apartado de antigüedad, experiencia profesional más la obtenida en el apartado de formación”.

2 FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio, o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

3 CONCLUSIÓN

3.1 *Se debe proceder a la subsanación del error material advertido en las Bases específicas que rigen la Convocatoria para la cobertura de 21 plazas de Conserje, Puesto de Trabajo de Conserje/Conserje Corretornos, mediante el sistema de concurso oposición libre.*

3.2 *Se debe publicar el contenido del Acuerdo de rectificación del error material que se adopte en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en la página web municipal.*

(...)”

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Subsanan el error material contenido en el apartado 10.B.4 de las Bases específicas que rigen la Convocatoria para la cobertura de 19 plazas de Conserje, Puesto de Trabajo de Conserje/Conserje Corretornos, mediante el sistema de concurso oposición libre, aprobadas por la JGL el 29 de octubre de 2024 (Acuerdo N° 7/457), ampliada a 21 plazas por Acuerdo 3/142 de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2025, consistente en la omisión de la puntuación obtenida en el apartado antigüedad para obtener la calificación final de la fase de concurso.

Donde dice:





Ayuntamiento de Alcorcón

*“La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma aritmética de la puntuación obtenida en el apartado de **experiencia profesional más la obtenida en el apartado de formación**”.*

Debe decir:

*“La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma aritmética de la puntuación obtenida en el apartado de **antigüedad, experiencia profesional más la obtenida en el apartado de formación**”.*

SEGUNDO: Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón a fecha de firma electrónica 27/05/2026.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- SUBSANAR EL ERROR MATERIAL contenido en el apartado 10.B.4 de las Bases específicas que rigen la Convocatoria para la cobertura de 19 plazas de Conserje, Puesto de Trabajo de Conserje/Conserje Corretornos, mediante el sistema de concurso oposición libre, aprobadas por la JGL el 29 de octubre de 2024 (Acuerdo Nº 7/457), ampliada a 21 plazas por Acuerdo 3/142 de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2025, consistente en la omisión de la puntuación obtenida en el apartado antigüedad para obtener la calificación final de la fase de concurso.

- Donde dice:

*“La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma aritmética de la puntuación obtenida en el apartado de **experiencia profesional más la obtenida en el apartado de formación**”.*

- Debe decir:

*“La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma aritmética de la puntuación obtenida en el apartado de **antigüedad, experiencia profesional más la obtenida en el apartado de formación**”.*

SEGUNDO.- PUBLICAR este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.





7/213.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DEL SUBGRUPO C2-PUESTO DE SOCORRISTA (PERSONAL LABORAL FIJO) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 29 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.08.04.01/37

337/26 CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DEL SUBGRUPO C2 (PERSONAL LABORAL FIJO), PUESTO DE TRABAJO DE SOCORRISTA-MONITOR/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DEL SUBGRUPO C2 (PERSONAL LABORAL FIJO), PUESTO DE TRABAJO DE SOCORRISTA-MONITOR/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza del subgrupo C2 (personal laboral fijo), vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos y Atención Ciudadana ha emitido el 29 de mayo de 2026 informe con el siguiente literal:

“(…)

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de marzo de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 1 de abril de 2025.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 TURNO LIBRE – PERSONAL LABORAL				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
GRUPO C2	C2	1		1





Ayuntamiento de Alcorcón

Según consta en informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 17 de marzo de 2023, la tasa de reposición correspondiente al 2025 fue de 52 plazas, correspondiendo 1 de ellas a plazas del subgrupo C2 de personal laboral. Por tanto, cuando se produzca la convocatoria de la plaza a la que hace referencia el presente informe no quedará pendiente de convocar ninguna plaza de personal laboral ofertada.

Las características del PT asociado en la RPT son las siguientes:

PUESTO	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2026	COMP. ESPEC 2 2026
341.00 – DEPORTES									
Socorrista - Monitor/a	C2	18	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	15.033,34	504,79

El complemento específico 2 retribuye la especial jornada de este puesto (tardes).

Los complementos específicos se incrementarán en un 1,5 % de su valor a 31 de diciembre de 2025 tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2026.

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y sus PT correspondiente el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en los artículos 11.3 y 19 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 28 del Convenio colectivo vigente.

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto convocado.

Las retribuciones del PT son las siguientes:

PROGRAMA	PUESTO	D	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2026	COMP. ESPEC 2 2026
341.00	Socorrista - Monitor/a	1	C2	18	10.480,46	6.914,04	15.258,84	512,36

El puesto se encuentra ocupado interinamente. En el Presupuesto 2026, este puesto está dotado al 100%, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para su cobertura.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.





Ayuntamiento de Alcorcón

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza del subgrupo C2, personal laboral, Puesto de Trabajo de Socorrista-Monitor/a, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón a fecha de firma electrónica 29/05/2026.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600816-F emitido por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 29 de mayo de 2026.
- Convocatoria y Bases para la cobertura de la plaza de referencia firmadas por el Concejale Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, con fecha 29 de mayo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y SUS BASES ESPECÍFICAS para la cobertura de 1 plaza del subgrupo C2, personal laboral, PUESTO DE TRABAJO DE SOCORRISTA-MONITOR/A, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.





Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

8/214.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (ESPT. 2026002_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, Sra. Romero Guijarro, de fecha 28 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Expte. Contratación nº 2026002_ASE

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2026002_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2026002_ASE correspondiente al contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del mismo, y visto el informe emitido en fecha 25 de mayo de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME DE GESTIÓN RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2026002_ASEar.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 11 de mayo de 2026, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 30 de abril de 2026, por el que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación de Servicio de prevención y control de plagas del ayuntamiento de Alcorcón (Expte 2026002_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de





Ayuntamiento de Alcorcón

acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1

NIF: B78594744 Desratizaciones y Desinfecciones Parque S.L. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: 38

Total criterios CAF: 60

Total puntuación: 98

Orden 2

NIF: B10598407 ABANICO SOLUCIONES AUXILIARES S.L.

Total criterios CJV: 27

Total criterios CAF: 60

Total puntuación: 87

Orden 3

NIF: B42721100 BIBLION IBERICA, S.L.

Total criterios CJV: 23

Total criterios CAF: 43.89

Total puntuación: 66.89

Orden 4

NIF: B84467851 CEESUR INTEGRACION SLL

Total criterios CJV: 14

Total criterios CAF: 10.2

Total puntuación: 24.2

SEGUNDO.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido al licitador propuesto como adjudicatario de la contratación, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicho licitador ha dado respuesta a los requerimientos de documentación remitidos por el Ayuntamiento. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2026, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por DESRATIZACIONES Y DESINFECCIONES PARQUE SL, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

La oferta de la empresa propuesta como adjudicataria asciende a un total de 46.550,00 € para el año de duración inicial del contrato. Teniendo en cuenta que se prevé un inicio efectivo del





Ayuntamiento de Alcorcón

servicio para finales de junio o principios de julio de 2026 y a la vista de régimen de pagos establecido en los pliegos, se propone que el importe de adjudicación sea desglosado de la siguiente forma:

2026: 19.395,83 €.
2027: 27.154,17 €.

Deberán realizarse los ajustes necesarios en los documentos contables para acreditar la reserva de crédito en las anualidades 2026 y 2027, según la distribución indicada.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente 2026002_ASEar, a favor de DESRATIZACIONES Y DESINFECCIONES PARQUE SL, con NIF B78594744, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación y aceptada por Decreto de fecha 11 de mayo de 2026 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, y según los informes técnicos de valoración, siendo la oferta presentada por dicha empresa la mejor valorada en el procedimiento de licitación, habiendo obtenido 98 puntos en el mismo. El contrato se adjudica por un importe total de 46.550,00 €, IVA incluido, para su año de duración inicial, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y con aplicación del resto de condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 46.550,00 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 31100 22799 y según la siguiente distribución por anualidades, atendiendo a la estimación de inicio efectivo del servicio y al régimen de pagos establecido en los pliegos:

2026: 19.395,83 €.
2027: 27.154,17 €.

El compromiso de gasto asignado al ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho año.





Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.[Firmado y fechado electrónicamente]”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente 2026002_ASEar, a favor de DESRATIZACIONES Y DESINFECCIONES PARQUE SL, con NIF B78594744, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación y aceptada por Decreto de fecha 11 de mayo de 2026 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, y según los informes técnicos de valoración, siendo la oferta presentada por dicha empresa la mejor valorada en el procedimiento de licitación, habiendo obtenido 98 puntos en el mismo. El contrato se adjudica por un importe total de 46.550,00 €, IVA incluido, para su año de duración inicial, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y con aplicación del resto de condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 46.550,00 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 31100 22799 y según la siguiente distribución por anualidades, atendiendo a la estimación de inicio efectivo del servicio y al régimen de pagos establecido en los pliegos:

2026: 19.395,83 €.

2027: 27.154,17 €.

El compromiso de gasto asignado al ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho año.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Lo que se informa en Alcorcón a fecha de firma electrónica 28/05/2026.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL. M^a Alessandra Romero Guijarro.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600803-F emitido por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 28 de mayo de 2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220269000387 firmado por el Coordinador General de Organización Interna, Sr. Alcázar Rodríguez, con fecha 27 de mayo de 2026.
- Actas de la Mesa de Contratación con nºs 9-2026, 12-2026 y 15-2026 de fecha respectiva 14 de abril, 6 y 22 de mayo de 2026 y que han sido firmadas por el Jefe de Servicio de Contratación, Sr. Espinar Martínez y el TAG de Contratación, Sr. Fajardo Román.
- Decreto nº 2026/3749 de fecha 11 de mayo de 2026 sobre clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación firmado por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero y la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Sra. Barril Vicente.
- Informe de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor emitido por la Inspectora de Sanidad, Sra. Mateos Sánchez, el día 20 de abril de 2026.
- Documentos de autorización de gasto (A) con nºs de operación 220260003079 y 220269000133 emitidos con fecha 4 de marzo de 2026 por el Coordinador General de Organización Interna, Sr. Alcázar Rodríguez, en nombre de Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR EL CONTRATO de SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente 2026002_ASEar, a favor de DESRATIZACIONES Y DESINFECCIONES PARQUE S.L., con NIF B78594744, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación y aceptada por Decreto de fecha 11 de mayo de 2026 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, y según los informes técnicos de valoración, siendo la oferta presentada por dicha empresa la mejor valorada en el procedimiento de licitación, habiendo obtenido 98 puntos en el mismo. El contrato se adjudica por un importe total de CUARENTA Y SEIS MIL QUIIENTOS CINCUENTA EUROS (46.550,00 €), IVA incluido, para su año de duración inicial, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y con aplicación del resto de condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR EL COMPROMISO DE GASTO por importe total de CUARENTA Y SEIS MIL QUIIENTOS CINCUENTA EUROS (46.550,00 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 31100 22799 y según la siguiente distribución por anualidades, atendiendo a la estimación de inicio efectivo del servicio y al régimen de pagos establecido en los pliegos





Ayuntamiento de Alcorcón

- Año 2026: DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (19.395,83 €).

- Año 2027: VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (27.154,17 €).

El compromiso de gasto asignado al ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho año.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA A NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

9/215.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO EN EL PABELLÓN 2 DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL “LOS CANTOS”. (EXPTE. 2026019_AOs).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, con fecha 25 de mayo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/19

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN EL PABELLÓN 2 DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE LOS CANTOS

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2026019_AOs correspondiente a la OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN EL PABELLÓN 2 DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE LOS CANTOS, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del contrato, y visto el informe emitido en fecha 22 de mayo de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN EL PABELLÓN 2 DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE LOS CANTOS.





Ayuntamiento de Alcorcón

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2026019_AOs.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 30 de abril de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

10.- Propuesta adjudicación: 2026019_AOs - Obras de sustitución del pavimento deportivo en el pabellón 2 de la instalación deportiva municipal de Los Cantos.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1

SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL SL. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden 2

MOYPE SPORT SA

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 92.58

Total puntuación: 92.58

Orden 3

SPORTOCIOPLUS SL

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 83.69

Total puntuación: 83.69

Orden 4

INPORMAN BUILDING SLU

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 80.26

Total puntuación: 80.26

Orden 5

MONDO IBERICA SAU

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 77.96

Total puntuación: 77.96





Ayuntamiento de Alcorcón

Orden 6

LIMONTA SPORT IBERICA SL

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 60.08

Total puntuación: 60.08

Orden 7

DAYKER CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 27.61

Total puntuación: 27.61".

No se han identificado valores anormales o desproporcionados en ninguna de las ofertas admitidas.

II.- A la vista del acuerdo de la Mesa transcrito anteriormente, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2026, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por la sociedad SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL SL en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

El importe de la oferta del propuesto como adjudicatario asciende a 133.722,20 € €, IVA incluido, siendo necesario mantener una reserva de crédito por importe de 13.372,22 € en la anualidad de 2026 y aplicación presupuestaria 32 341.00 632.00, correspondiente al 10 % del importe de adjudicación en previsión del exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. La liberación del crédito autorizado correspondiente a la baja de adjudicación permitirá realizar dicha retención.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:





Ayuntamiento de Alcorcón

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN EL PABELLÓN 2 DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE LOS CANTOS, expte 2026019_AOs, a favor de la empresa SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL SL., con NIF B95606638, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos dentro del procedimiento de valoración de ofertas, siendo dicha oferta la que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento (100 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y los compromisos contemplados en la propuesta de la empresa adjudicataria, por un importe total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (133.722,20 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, por un importe total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON VEINTE CENTIMOS, (133.722,20 €), con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 32 341.00 632.00.

La adjudicación del contrato conllevará mantener una reserva de crédito por importe de 13.372,22 € €, en la anualidad de 2026 y aplicación presupuestaria indicada anteriormente, correspondiente al 10 % del importe de adjudicación en previsión del exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.” En Alcorcón a fecha de firma electrónica.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local como órgano competente para ello, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN EL PABELLÓN 2 DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE LOS CANTOS, expte 2026019_AOs, a favor de la empresa SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL SL., con NIF B95606638, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos dentro del procedimiento de valoración de ofertas, siendo dicha oferta la que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento (100 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y los compromisos contemplados en la propuesta de la empresa adjudicataria, por un importe total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (133.722,20 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, por un importe total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON VEINTE CENTIMOS, (133.722,20 €), con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 32 341.00 632.00.





Ayuntamiento de Alcorcón

La adjudicación del contrato conllevará mantener una reserva de crédito por importe de 13.372,22 € €, en la anualidad de 2026 y aplicación presupuestaria indicada anteriormente, correspondiente al 10 % del importe de adjudicación en previsión del exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico 25/05/2026.

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES.- Carmen Martín Rubio.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600764-F emitido por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 25 de mayo de 2026.
- Actas de la Mesa de Contratación con nºs 9-2026, 12-2026 y 15-2026 de fecha respectiva 14 de abril, 6 y 22 de mayo de 2026 y que han sido firmadas por el Jefe de Servicio de Contratación, Sr. Espinar Martínez y el TAG de Contratación, Sr. Fajardo Román.
- Informe de valoración de las ofertas presentadas emitido por la Técnica Adjunta de Deportes, Sra. Del Real Julián, el día 21 de abril de 2026.
- Documento de autorización de gasto (A) con nº de operación 220260004848 emitido con fecha 12 de marzo de 2026 por el Coordinador General de Organización Interna, Sr. Alcázar Rodríguez, en nombre de Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR EL CONTRATO de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN EL PABELLÓN 2 DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE LOS CANTOS, expte 2026019_AOs, a favor de la empresa SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL S.L., con NIF B95606638, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos dentro del procedimiento de valoración de ofertas, siendo dicha oferta la que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento (100 puntos). El contrato se





Ayuntamiento de Alcorcón

llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y los compromisos contemplados en la propuesta de la empresa adjudicataria, por un importe total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (133.722,20 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR EL COMPROMISO DEL GASTO necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, por un importe total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON VEINTE CENTIMOS, (133.722,20 €), con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 32 341.00 632.00.

La adjudicación del contrato conllevará mantener una reserva de crédito por importe de TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (13.372,22 €), en la anualidad de 2026 y aplicación presupuestaria indicada anteriormente, correspondiente al 10 % del importe de adjudicación en previsión del exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA A NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

10/216.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- PROPUESTA RELATIVA A SOLICITUD DE ALTA-COFINANCIACIÓN DE ACTUACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021-2027, DE LA ACTUACIÓN “RECUPERACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS A TRAVÉS DE UN CORREDOR VERDE SOSTENIBLE MEDIOAMBIENTALMENTE.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE URGENCIA

SOLICITUD DE ALTA – COFINANCIACIÓN DE ACTUACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021-2027

“RECUPERACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS A TRAVÉS DE UN CORREDOR VERDE SOSTENIBLE MEDIOAMBIENTALMENTE”





Ayuntamiento de Alcorcón

El Ayuntamiento de Alcorcón, en el ámbito de sus competencias, ha llevado a cabo, y está realizando en estos momentos, una serie de actuaciones en el distrito del Ensanche Sur para la creación de un Corredor Verde sostenible medioambientalmente. Estas actuaciones. El listado completo de intervenciones dentro del ámbito de actuación ha sido descrito por la técnico de Parques y Jardines en su informe de 28 de mayo de 2026 y que consta en el expediente.

El Programa FEDER de la Comunidad de Madrid podrá cofinanciar los gastos de las actuaciones previstas que se realicen en el período de elegibilidad comprendido entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2030. Entre los retos clave a desarrollar por la Comunidad de Madrid en la gestión de estos fondos europeos se encuentra

“Promover un Madrid más verde, a través de la promoción de la eficiencia energética y las energías renovables, la mejora y el aumento de la resiliencia en la gestión del agua y la promoción de la biodiversidad y las infraestructuras verdes”.

El Ayuntamiento de Alcorcón, así, se encuentra interesado en incardinar estas actuaciones sobre el Corredor Verde del Ensanche Sur dentro del ámbito de cofinanciación del FEDER 2021-2027, por importe igual al 40% del coste de intervención. Para ello, el Ayuntamiento ha de solicitar el alta de la actuación denominada **“Recuperación y mejora de espacios a través de un Corredor Verde sostenible medioambientalmente”** ante la Subdirección General de Fondos Europeos y Política Regional, dependiente de la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid.

No obstante, atendiendo a los plazos de tramitación considerados por la Comunidad de Madrid, y ante la previsible finalización de una de las intervenciones en las próximas semanas, se hace necesario remitir dicha solicitud de alta a la menor brevedad, por lo que se justifica la **URGENCIA** para la incorporación del punto denominado **“SOLICITUD DE ALTA – COFINANCIACIÓN DE ACTUACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021-2027 “RECUPERACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS A TRAVÉS DE UN CORREDOR VERDE SOSTENIBLE MEDIOAMBIENTALMENTE”** en el orden del día de la Junta de gobierno local ordinaria de 2 de junio de 2026.

En Alcorcón, a fecha de la firma.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Raquel Peral Rodero.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 2 de junio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:





“PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: SOLICITUD DE ALTA – COFINANCIACIÓN DE ACTUACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021-2027

“RECUPERACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS A TRAVÉS DE UN CORREDOR VERDE SOSTENIBLE MEDIOAMBIENTALMENTE”

Visto el informe técnico de la técnico de Parques y Jardines de 28 de mayo de 2026 junto con la documentación en modelo normalizado para la solicitud de alta de la actuación indicada,

Visto, consecuentemente, la providencia de inicio de expediente de 29 de mayo de 2026,

Visto el informe de ausencia de doble financiación del Titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad de 29 de mayo de 2026,

Visto el informe propuesta del Coordinador general de Organización Interna de 1 de junio de 2026 con el siguiente tenor literal

TIPO DE DOCUMENTO	INFORME-PROPUESTA
ASUNTO	SOLICITUD DE ALTA – COFINANCIACIÓN DE ACTUACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021-2027 “RECUPERACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS A TRAVÉS DE UN CORREDOR VERDE SOSTENIBLE MEDIOAMBIENTALMENTE”
FECHA	DE LA FIRMA

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Con fecha 28 de mayo de 2026, la técnico de Parques y Jardines, con el visto bueno del Concejal delegado de Parques y jardines, firma informe técnico con propuesta para la solicitud de cofinanciación FEDER en una serie de actuaciones municipales. La solicitud parte del departamento de Parques y jardines como unidad ejecutora de esta actuación, denominada “RECUPERACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS A TRAVÉS DE UN CORREDOR VERDE SOSTENIBLE MEDIOAMBIENTALMENTE”.

A dicho informe se acompaña de anexo de solicitud de alta de la actuación, a través de modelo normalizado a presentar ante la Subdirección General de Fondos Europeos y Política Regional, dependiente de la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública de la indicada Comunidad de Madrid.





Ayuntamiento de Alcorcón

II. INFORME.

PRIMERO.- Por Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027 traslada a la legislación nacional el marco normativo comunitario aplicable a los fondos europeos estructurales y de inversión en el periodo de programación 2021-2027 está constituido, básicamente, por el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados. Este Reglamento establece, en su artículo 63, apartado 1, que la subvencionabilidad del gasto se determinará sobre la base de normas nacionales, salvo que en el citado Reglamento o en los Reglamentos específicos de cada Fondo, o basándose en ellos, se establezcan normas específicas.

SEGUNDO.- La versión 3.0. del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid 2021-2027 fue aprobada por la Comisión Europea mediante la Decisión de Ejecución C(2026) 1705 final, que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9308 final por la que se aprueba el programa "Programa Comunidad de Madrid FEDER 2021-2027", el 07 de diciembre de 2022. Tras la aprobación de la mencionada Decisión de Ejecución C(2026) 1705 final, el importe de ayuda FEDER programado se mantiene invariable en 483.360.604,00 de euros sobre un coste total de 1.070.027.334,00 de euros.

De este modo, el Programa FEDER de la Comunidad de Madrid podrá cofinanciar los gastos de las actuaciones previstas que se realicen en el período de elegibilidad comprendido entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2030, de acuerdo con la modificación del artículo 105 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes, tras la aprobación del Reglamento (UE) 2025/1914 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2025.

Los retos clave a afrontar por la Comunidad de Madrid en los próximos años a través, entre otros elementos, del Programa FEDER, son los siguientes:

- Promover una economía más digital y competitiva en la región, mediante el desarrollo de la digitalización en sectores clave y la promoción de la competitividad y la innovación en el tejido empresarial.
- Promover un Madrid más verde, a través de la promoción de la eficiencia energética y las energías renovables, la mejora y el aumento de la resiliencia en la gestión del agua y la promoción de la biodiversidad y las infraestructuras verdes.
- Fomentar una mayor movilidad urbana, promoviendo la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono.
- Mejorar la formación mediante actuaciones en la Red de Centros de formación para el empleo.





Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- El Ayuntamiento de Alcorcón, en este marco normativo, promueve en su ámbito la realización de acciones que contribuyan a promover la promoción de la biodiversidad y las infraestructuras verdes.

Es en este caso que desea solicitar el alta de su actuación denominada “RECUPERACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS A TRAVÉS DE UN CORREDOR VERDE SOSTENIBLE MEDIOAMBIENTALMENTE”, consistente en una serie de intervenciones descritas por la técnico de Parques y Jardines en su informe de 28 de mayo de 2026.

A modo de resumen, las distintas intervenciones realizadas o en periodo de ejecución dentro de la actuación global indicada y que constan detalladas, son las siguientes:

- a) Redacción del proyecto de creación del Corredor Verde en el Ensanche Sur de Alcorcón y asistencia técnica para la Dirección Facultativa de Obras y Control de la Ejecución de obra, expediente de contratación 2022460_ASEs, adjudicado a DEHESA DE LA JARA, S.L., por importe de 75.564,50 euros, IVA incluido, constando ejecutada la primera parte del contrato, relativa a la redacción del proyecto, y encontrándose en ejecución la asistencia técnica.
- b) Ejecución de las obras de creación de un Corredor Verde en el Ensanche Sur de Alcorcón, expediente de contratación 2025010_AOs, adjudicado a VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., por importe de 1.699.861,43 euros, IVA incluido, formalizado el 19 de agosto de 2025, constando el contrato en fase de ejecución y con nuevo vencimiento del plazo de ejecución fijado para el 5 de junio de 2026 según el informe técnico.
- c) Instalación de áreas de juego y deportivas, expediente de contratación 2025056_AMIar, adjudicado a AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L., por importe de 345.176,10 euros, IVA incluido, formalizado con fecha 04/03/2026 y constando en fase de ejecución.
- d) Instalación de luminarias, expediente de contratación 2026022_AMIar, con importe inicial de 301.217,40 euros, IVA incluido, constando en el informe técnico en fase de adjudicación y pendiente de ejecución.
- e) Obras de creación de una pista deportiva tipo pump truck en parcela del Corredor Verde del Ensanche Sur, constando en el informe técnico como actuación en preparación previa a la licitación, con presupuesto de proyecto de 262.057,40 euros, IVA incluido.

CUARTO.- Indica la técnico en su informe, apartado II Descripción y Finalidad de la actuación, que

“La actuación tiene por objeto la creación de un corredor verde en el Ensanche sur de Alcorcón, mediante la adecuación y mejora de parcelas municipales calificadas como zonas verdes, con el fin de dotarlas de funcionalidad ambiental, paisajística y de uso ciudadano.”

Igualmente indica que

“La finalidad de la actuación es la de compensar la elevada urbanización de esta zona fomentando la biodiversidad natural y el paisaje; la mejora de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía; promover la mitigación y adaptación al cambio climático; y fomentar el uso público de espacios verdes con fines educativos, recreativos y deportivos”

QUINTO.- Respecto al posible encaje en el programa FEDER 2021-2027, se sostiene que





Ayuntamiento de Alcorcón

“A juicio de esta Unidad Ejecutora, la actuación presenta un posible encaje en el Programa FEDER Comunidad de Madrid 2021-2027, sin perjuicio de la valoración que corresponda realizar a la Unidad de Gestión y al órgano competente en materia FEDER.

En particular, la operación podría encuadrarse en el ámbito del OBJETIVO POLÍTICO OP2 - Una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.

El OBJETIVO ESPECÍFICO a alcanzar con la actuación es el definido como OE RSO 2.7.- El fomento y la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas ("infraestructuras verdes"), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación, quedando inserta en el tipo de acción 3. - Actuaciones para el desarrollo y la mejora de las infraestructuras verdes.

La actuación contribuye a dicho objetivo al consistir en la creación de una infraestructura verde urbana mediante la transformación de espacios municipales inutilizados en zonas verdes funcionales, ajardinadas y conectadas, con impacto positivo sobre el entorno urbano y la ciudadanía.”

Se concluye, en el citado informe, que

“A la vista de lo anterior, esta Unidad Ejecutora considera que la actuación RECUPERACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS A TRAVÉS DE UN CORREDOR VERDE SOSTENIBLE MEDIOAMBIENTALMENTE presenta interés público municipal y posible encaje técnico para su valoración como operación susceptible de cofinanciación en el marco del Programa FEDER Comunidad de Madrid 2021- 2027.

La operación tiene por objeto la creación de una infraestructura verde urbana, cuenta con un elevado grado de madurez administrativa y contractual, dispone de financiación municipal y se encuentra vinculada a objetivos de mejora ambiental, regeneración urbana y puesta a disposición de nuevos espacios verdes para la ciudadanía.

Por todo ello, se informa favorablemente la remisión de la documentación técnica de esta Unidad Ejecutora a la Unidad de Gestión / Concejalía de Hacienda, a efectos de que pueda valorar el encaje FEDER de la operación, preparar la solicitud de cofinanciación y, en su caso, tramitar la propuesta que proceda ante la Junta de Gobierno Local y el OIC/Dirección General de Presupuestos, siempre y cuando se produzca previamente a su finalización material de la actuación.”

QUINTO.- *En base a la documentación aportada y las comprobaciones realizadas, se firma por la Concejala delegada de Hacienda y Contratación, con fecha 29 de mayo de 2026, providencia de inicio de expediente para remitir a la Junta de gobierno local la solicitud de alta a la Comunidad de Madrid.*

SEXTO.- *Conforme a lo anterior, se certifica por el Titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad, con el visto bueno de la Concejala delegada de Hacienda y Contratación, que las intervenciones indicadas en el informe de la técnico de parques y jardines y que integran la*





Ayuntamiento de Alcorcón

actuación **RECUPERACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS A TRAVÉS DE UN CORREDOR VERDE SOSTENIBLE MEDIOAMBIENTALMENTE** han sido financiadas al 100% por recursos del Ayuntamiento de Alcorcón, sin contar con ninguna ayuda, ingreso, recurso o subvención que cubra en parte o totalmente el coste de dichos expedientes, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Igualmente, se certifica que todas estas intervenciones han sido objeto de una contabilidad específica y separada, constituyendo así una garantía de seguimiento adecuado y propio.

Por cuanto antecede, y en virtud a las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local referidas a la aceptación de subvenciones que provengan de entidades públicas y/o privadas, Acuerdo 2/452 de 29 de octubre de 2024, Capítulo Quinto, Apartado II.B.1, vengo a proponer a la Concejala delegada de Hacienda y Contratación la elevación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar el ALTA en el Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid de la siguiente ACTUACIÓN:

DENOMINACIÓN: RECUPERACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS A TRAVÉS DE UN CORREDOR VERDE SOSTENIBLE MEDIOAMBIENTALMENTE

ENTE GESTOR: Ayuntamiento de Alcorcón

UNIDAD EJECUTORA: Concejalía de Parques y Jardines

COSTE TOTAL: 2.683.876,83 € (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS)

Con el siguiente detalle de cofinanciación:

Financiación FEDER (40%): 1.073.550,73 €

Financiación municipal (60%): 1.610.326,10 €

FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN DE INTERVENCIONES: 30/06/2027

SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo a la Alcaldía-presidencia, como representante legal del Ayuntamiento, para que se proceda a presentar, en tiempo y forma, la solicitud de ALTA de dicha ACTUACIÓN ante la Subdirección General de Fondos Europeos y Política Regional, dependiente de la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Igualmente, COMANDAR a los funcionarios de la unidad ejecutora a realizar cuantas subsanaciones y remisiones de documentación adicional requerida a fin de llevar a efecto la referida alta de la actuación.

En Alcorcón, a fecha de la firma.

El Coordinador General de Organización Interna"





Ayuntamiento de Alcorcón

Consta solicitud de urgencia en inclusión en el orden del día de la Junta de gobierno local ordinaria de 2 de junio de 2026,

Visto cuanto antecede, vengo a elevar la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar el **ALTA** en el Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid de la siguiente ACTUACIÓN:

DENOMINACIÓN: **RECUPERACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS A TRAVÉS DE UN CORREDOR VERDE SOSTENIBLE MEDIOAMBIENTALMENTE**

ENTE GESTOR: **Ayuntamiento de Alcorcón**

UNIDAD EJECUTORA: **Concejalía de Parques y Jardines**

COSTE TOTAL: **2.683.876,83 € (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS)**

Con el siguiente detalle de cofinanciación:

Financiación FEDER (40%): **1.073.550,73 €**

Financiación municipal (60%): **1.610.326,10 €**

FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN DE INTERVENCIONES: **30/06/2027**

SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo a la Alcaldía-presidencia, como representante legal del Ayuntamiento, para que se proceda a presentar, en tiempo y forma, la solicitud de ALTA de dicha ACTUACIÓN ante la Subdirección General de Fondos Europeos y Política Regional, dependiente de la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Igualmente, **COMANDAR** a los funcionarios de la unidad ejecutora a realizar cuantas subsanaciones y remisiones de documentación adicional requerida a fin de llevar a efecto la referida alta de la actuación.

En Alcorcón, a fecha de la firma (firmado digitalmente el día 02.06.2026).

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Raquel Peral Rodero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Certificado de ausencia de doble financiación emitido por el Titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad, Sr. Cobos Macías, con fecha 29 de mayo de 2026.
- Providencia de inicio del expediente firmada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, el día 29 de mayo de 2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe técnico-propuesta para la solicitud de cofinanciación FEDER de la actuación de referencia, emitido por la Técnico, Sra. Pardillo Porras y el Concejal de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- SOLICITAR EL ALTA en el Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid de la siguiente ACTUACIÓN:

DENOMINACIÓN: **RECUPERACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS A TRAVÉS DE UN CORREDOR VERDE SOSTENIBLE MEDIOAMBIENTALMENTE**

ENTE GESTOR: **Ayuntamiento de Alcorcón**

UNIDAD EJECUTORA: **Concejalía de Parques y Jardines**

COSTE TOTAL: **2.683.876,83 € (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS)**

Con el siguiente detalle de cofinanciación:

Financiación FEDER (40%): **1.073.550,73 €**

Financiación municipal (60%): **1.610.326,10 €**

FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN DE INTERVENCIONES: **30/06/2027**

SEGUNDO.- REMITIR EL PRESENTE ACUERDO a la ALCALDÍA-PRESIDENCIA, como representante legal del Ayuntamiento, para que se proceda a presentar, en tiempo y forma, la solicitud de ALTA de dicha ACTUACIÓN ante la Subdirección General de Fondos Europeos y Política Regional, dependiente de la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Igualmente, **COMANDAR** a los funcionarios de la unidad ejecutora a realizar cuantas subsanaciones y remisiones de documentación adicional requerida a fin de llevar a efecto la referida alta de la actuación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.





Ayuntamiento de Alcorcón

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.
Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº **2/231** adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **16 de junio de 2026**, sin rectificaciones.

Fdo.- TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

